



CUT: 17091-2022

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0035-2022-ANA-AAA.M-ALA.C

Cajamarca, 04 de marzo de 2022

VISTO:

El expediente administrativo con CUT N° 17091-2022, tramitado ante la Administración Local de Agua Cajamarca, por el Señor MANUEL GARCIA JULCAMORO, presidente electo, del Comité de Usuarios del Canal de Riego "YERBA SANTA", con domicilio en el Caserío Sexemayo Lote 2, Centro Poblado El Cumbe, distrito, provincia y Región Cajamarca; solicitando reconocimiento del Consejo Directivo del Comité de Usuarios del Canal de Riego "Yerba Santa"; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 31° de la Ley de Recursos Hídricos - Ley N° 29338, dispone que la Autoridad Nacional del Agua reconoce mediante Resolución Administrativa a las organizaciones de usuarios;

Que, la Ley de Organización de Usuarios de Agua - Ley N° 30157, establece en su Artículo 5°, que el reconocimiento para el funcionamiento de las comisiones y comités de usuarios se realiza mediante acto administrativo de la Autoridad Nacional del Agua, con opinión de la junta de usuarios correspondiente;

Que, de acuerdo al numeral 65.2 del Artículo 65° del Reglamento de la Ley N° 30157, Ley de las Organizaciones de Usuarios, aprobado con Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI; el proceso electoral se inicia a partir del primer día hábil del mes de junio con la convocatoria a elecciones del Comité Electoral y Comité de Impugnaciones y concluye obligatoriamente antes del 30 de noviembre del mismo año, con la elección y proclamación de los nuevos consejos directivos;

Que, de acuerdo al numeral 65.4 del Artículo 65° del Reglamento de la Ley N° 30157, Ley de las Organizaciones de Usuarios, aprobado con Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI; la elección para los integrantes del consejo directivo de los comités de usuarios se realizará en acto electoral independiente y debe concluir antes del 30 de noviembre;

Que, mediante la Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 143-2020 se autoriza a la Autoridad Nacional del Agua - ANA para que, en un plazo no mayor a seis meses, contados a partir del 01 de junio del año 2021, realice la convocatoria del proceso electoral extraordinario de las organizaciones de usuarios de agua - OUA, con la finalidad de que renueven sus consejos directivos periodo 2021-2024;

Que, mediante la Resolución Jefatural N° 039-2021-ANA, se aprobó el cronograma electoral y se convocó a proceso electoral extraordinario; que, a partir del 01 de junio de 2021 y dentro de los seis meses establecidos en el Decreto de Urgencia N° 143-2020, se renueven los consejos directivos de las OUA para el periodo 2021-2024;

Que, mediante la Resolución Jefatural N° 068-2021-ANA, en su artículo 2º se aprobó la Guía del Proceso Electoral extraordinario y en su Segunda Disposición Complementaria Final, establece que, los comités de usuarios eligen a sus Consejos Directivos mediante procesos democráticos de acuerdo a sus estatutos, no siendo necesaria la elección previa de un Comité Electoral o Comité de Impugnaciones. Para el reconocimiento administrativo, se remite a la ALA copia legalizada de: El folio donde figure los datos de la apertura del libro de actas y El Acta donde conste la elección válida;

Que, estando a lo opinado mediante Informe Técnico N° 0024-2022-ANA-AAA.M-ALA.C/OGVP, emitido por personal del área técnica de la Administración Local de Agua Cajamarca; de acuerdo a los requisitos de Ley, y haber evaluado la Aprobación de los Estatutos adecuándose a la Ley de Organización de Usuarios de Agua - Ley 30157; se concluye que el expediente presentado cumple con los requisitos establecidos en la normatividad vigente; recomendando Reconocer al consejo directivo del “Comité de Usuarios del Canal de Riego “YERBA SANTA”; y, en uso de las funciones y atribuciones conferidas a esta Autoridad en el artículo 48º del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER al Consejo Directivo del Comité de Usuarios del Canal de Riego “YERBA SANTA” para el periodo 2021-2024, integrado por:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DNI
MANUEL GARCÍA JULCAMORO	Presidente	42009852
JORGE SEBASTIAN TANTA POMPA	Vicepresidente	42804398
CONCEPCIÓN TANTA VILLANUEVA	Secretario	26696620
MARÍA ANTONIA BUSTAMANTE PORTAL	1er Vocal	26715938

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que el periodo del Consejo Directivo reconocido con la presente resolución, iniciará sus funciones el **29 de noviembre del 2021 y concluirá el **31 de diciembre del 2024**, encontrándose sujetos sus integrantes, a las disposiciones establecidas en el estatuto de la organización adecuados al Reglamento de la Ley de Organización de usuarios de Agua Ley N° 30157.**

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER a los Directivos del comité, implementen las disposiciones que emita la Autoridad Nacional del Agua en el marco de la Ley de Recursos Hídricos N° 29338 y la Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua N° 30157 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente resolución al Consejo Directivo del Comité de Usuarios del Canal de Riego “Yerba Santa”, en el modo y forma de Ley.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

EDWIN CHALAN GALVEZ
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA CAJAMARCA

C.c.
Archivo.
ECHG/